



La educación  
es de todos

Mineducación



## PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

**PROCESO:** Gestión del Talento Humano

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**



**BOGOTÁ D.C, ENERO 2021**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, es una herramienta que permite identificar peligros, prevenir riesgos e implementar las medidas de control necesarias en el lugar de trabajo para evitar accidentes; por otra parte, representa un claro compromiso con la seguridad del personal de la entidad y contribuye a su motivación, eficiencia y productividad.

Este documento se diseña en concordancia con los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST emitida por el Ministerio del Trabajo; de igual manera, el plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el artículo 2.2.4.6.8, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST el cual establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales.

El plan de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad se constituirá en una herramienta de gestión que garantizará la eficacia, eficiencia, efectividad, transparencia y seguridad en el trabajo propendiendo por la satisfacción de los usuarios internos y externos por cuanto la aplicación de buenas prácticas contribuirán a la gestión de los

riesgos cuyo impacto afecte la salud de los funcionarios garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## 2. MARCO NORMATIVO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, contempla el siguiente marco normativo:

- **Resolución 1401 de 2007.** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
  
- **Decreto 1072 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reguló desde las competencias del Ministerio de Trabajo, hasta las relaciones laborales individuales, abordando temas como la jornada de trabajo suplementario, las vacaciones, los riesgos laborales, juntas de calificación de invalidez, entre otros.
  
- **Resolución 312 de 2019.** Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  
- **Resolución 385 de 2020.** Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
  
- **Resolución 666 de 2020.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

### 3. ANTECEDENTES

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, fue creada mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 como una Unidad Administrativa Especial del nivel nacional adscrita al Ministerio de Educación y mediante Decretos Nacionales 218 y 219 de febrero de 2020, creó la estructura interna de la Entidad y su planta de personal respectivamente; lo que generó que la Entidad iniciara su funcionamiento en el mes de Marzo de 2020 y su operatividad financiera en el mes de Junio de 2020 una vez perfeccionados las gestiones financieras pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La necesidad de poner en marcha esta entidad responde a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo y a la orden contenida en su artículo 189, referente al inicio de su operación en 2020.

De esta manera, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 dispone lo siguiente:

*“Créase la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollará la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020”.*



Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento al mandato legal de creación de la Entidad, durante la vigencia 2020 se fueron cubriendo algunos de los cargos aprobados en la planta de personal mediante el Decreto Nacional 219 de 2020 lo que genera la necesidad de garantizar la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo para sus funcionarios y el control eficaz de los riesgos en las instalaciones para prevenir incidentes, accidentes y /o enfermedades laborales.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Implementar y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, el control de riesgos derivados de la labor ocupacionales, y el desarrollo de actividades enfocadas a la promoción y prevención, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.

### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar oportunamente los peligros, evaluar y valorar los riesgos y definir los respectivos controles.
- Ejecutar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

- Desarrollar acciones de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Fomentar y fortalecer la cultura de salud y seguridad y las buenas prácticas de salud en el trabajo y autocuidado en los funcionarios.

## **5. METODOLOGÍA**

Las actividades contempladas en Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, el cual permite la mejora continua incluyendo aspectos tales como: política, organización, planificación, ejecución, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios.

En la vigencia 2021 con el fin de ejecutar o dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo Anual en SST de la entidad, se constituirá el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de la alta dirección y representantes de los funcionarios y será este el escenario idóneo para el seguimiento y la evaluación de los temas relacionados con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo de la Unidad.

### **5.1. ACTIVIDADES CICLO PHVA**

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del cronograma para la vigencia 2021 respecto al SG-SST, se consideraron las siguientes actividades.



CICLO PHVA	ACTIVIDAD
<b>PLANEAR</b>	Definir responsable y responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
	Conformación y capacitación COPASST
	Conformación Comité Convivencia
	Programa Capacitación promoción y prevención – PyP
	Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP, cultura de seguridad y salud en el trabajo (autocuidado).
	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST
	Objetivos claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados del SG-SST
	Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
<b>HACER</b>	Matriz legal
	Afilación al Sistema General de Riesgos Laborales
	Ejecutar actividades de Promoción y Prevención en Salud
	Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y comunicación al trabajador
	Información al médico de los perfiles de cargo
	Vigilancia a la salud de los trabajadores
	Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
	Mediciones ambientales
Gestión del riesgo	



	Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales
<b>VERIFICAR</b>	Auditoria del cumplimiento en SG-SST
	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
<b>ACTUAR</b>	Elaboración plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades competentes y ARL.
	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Es importante señalar que la coyuntura sanitaria por la que atraviesa el país y para el caso específico de nuestra entidad (la ciudad de Bogotá) y el cumplimiento de la normatividad Nacional (Decreto 1168 de 2020) y Distrital (Decreto 21 de 2021) mediante las cuales se adoptan medidas para hacer frente a la pandemia COVID -19 genera que el desarrollo de las actividades laborales se efectúen de manera virtual y/o en semi presencialidad lo que puede afectar de forma substancial el desarrollo del presente plan toda vez que de continuar con las medidas restrictivas, las actividades se continuaran efectuando de forma no presencial lo que implica que los riesgos se trasladen a los hogares de los funcionarios cobrando especial importancia la variable del autocuidado.

## 6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante esta fase se adelantarán las actividades tendientes a establecer posibles desviaciones entre lo planeado y lo ejecutado, generando alertas tempranas necesarias para cumplir las actividades planteadas, respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).





La educación  
es de todos

Mineducación



## 7. CRONOGRAMA









La educación  
es de todos

Mineducación



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST**  
Vigencia 2021

N°	Actividad	Mes												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
32	Realizar los Indicadores estructura, proceso y resultado													
33	Planificar y ejecutar la auditoría con el COPASST													
34	Revisar de manera anual las gestiones adelantadas en SGSST, por la Dirección General													
35	Realizar días de la salud													
36	Simulacro de evacuación													
37	Efectuar actividades de prevención de la Violencia y el Acoso en el Trabajo													
38	Efectuar actividades de Seguridad Basada en Valores y Autoestima													
39	Efectuar actividades para la prevención en riesgo psicosocial													

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1	Se crea el documento	Enero de 2021